

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DÍAZ CASQUETE

**AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE LOS
ESTATUTOS SOCIALES
DE LA COMPAÑIA
INVERSIONISTA DEL
FUTURO S.A.
(FUTUROSA).-**

Cuantía (US\$560.00)

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día quince de Mayo del año dos mil seis, ante mí Doctor MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón comparece la compañía **INVERSIONISTA DEL FUTURO S.A. (FUTUROSA)** debidamente representada por la señora **MARÍA DEL PILAR AROSEMENA PLAZA** en calidad de **GERENTE** conforme consta con nombramiento que acompaña y manda agregar, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, ejecutiva, a quien de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultado de ésta Escritura a la que procede por sus propios derechos, con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presentó la minuta del tenor siguiente:

Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste la el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía, la misma que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública y realiza las declaraciones que en ella constan **MARIA DEL PILAR AROSEMENA PLAZA** en calidad de **GERENTE**, de la compañía **INVERSIONISTA DEL FUTURO S.A. (FUTUROSA)** conforme consta con nombramiento que acompaña y manda agregar, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, y solicita agregar a la matriz

notarial en calidad de documento habilitante, las declaraciones que a continuación expresa: **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía **INVERSIONISTA DEL FUTURO S.A. (FUTUROSA)** fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suárez, el treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y nueve, con un capital suscrito de dos millones de sucres; b) La compañía **INVERSIONISTA DEL FUTURO S.A. (FUTUROSA)** aumentó su capital social a la suma de seis millones de sucres, según consta de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía, otorgada el doce de julio de mil novecientos noventa y cuatro ante el abogado Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil. c) La Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la compañía celebrada el día doce de Mayo del dos mil seis, resolvió aprobar la conversión del capital social de la compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norte América, de conformidad con la Ley de Transformación Económica; y aumentar el valor de cada acción de cuatro centavos de dólar a un dólar cada una; y resolvió aumentar y fijar el capital autorizado en la suma de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norte América y aumentar el capital suscrito a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América; y reformar los estatutos sociales de la compañía en lo referente al artículo Quinto de los Estatutos, así mismo se autorizó a su representante legal a canjear los títulos en sucres por títulos en dólares y comparecer a la suscripción de la correspondiente escritura pública.- **TERCERA:** Con los antecedentes expuestos, la Gerente de la compañía **INVERSIONISTA DEL FUTURO S.A. (FUTUROSA)** señora MARIA DEL PILAR AROSEMENA PLAZA, en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General de Accionistas anteriormente mencionada, declara: a) Que se aprueba la conversión del capital social de la compañía, de sucres a dólares



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

de los Estados Unidos de Norte América, de conformidad con la Ley de Transformación Económica; y se aumenta el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar cada una. b) aumentar y fijar el capital

autorizado en la suma de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norte América y aumentar el capital suscrito a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América; y reformar los estatutos sociales de la compañía en lo referente al artículo Quinto de los Estatutos, c) Que el aumento de capital se lo realiza mediante la emisión de quinientas sesenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una. d) Que el aumento de capital se lo realiza en la forma, condiciones, y por las personas que se determina en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día doce de Mayo del año dos mil seis; d) Que los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana, e) Que queda reformado el artículo Quinto, de los Estatutos sociales de la compañía en los términos que constan en la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, antes mencionada.-

CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.- MARIA DEL PILAR AROSEMENA PLAZA en calidad de Gerente de la compañía **INVERSIONISTA DEL FUTURO S.A. (FUTUROSA)** declara bajo juramento que su representada no tiene contrato con el estado ni con ninguna de sus instituciones así como la correcta integración del capital aumentado, conforme consta el detalle en el Acta de Junta General del doce de Mayo del año dos mil seis y que el aumento se lo ha realizado mediante la emisión de quinientas sesenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Que las nuevas acciones han sido totalmente suscritas y pagadas de acuerdo al siguiente detalle: La señora MARIA DEL PILAR AROSEMENA PLAZA ha suscrito quinientas sesenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y las paga en su totalidad en dinero en efectivo, esto es la suma de quinientos sesenta dólares; todo lo cual consta en los Libros Contables y Sociales de la compañía, a la cual me remitiré en

caso necesario. Queda agregada la copia íntegra del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día doce de Mayo del dos mil seis- Anteponga y agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la completa validez y perfeccionamiento de esta escritura. (Hasta aquí la minuta) f) Abogada Lissety Espinoza García.- Registro seis mil doscientos seis Colegio de Abogados del Guayas. (Hasta aquí la minuta).

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INVERSIONISTA DEL FUTURO S.A. (FUTUROSA). En la ciudad de Guayaquil, a los doce días del mes de Mayo del dos mil seis a las doce horas cuarenta y cinco minutos en el local ubicado en las calles Almirante Manuel de Luzarraga doscientos once y Panamá, segundo piso; se encuentran los accionistas, de la compañía INVERSIONISTA DEL FUTURO S.A. (FUTUROSA): la señora MARIA DEL PILAR AROSEMENA PLAZA propietaria de seis mil acciones liberadas ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; quien decide constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, con el fin de tratar sobre los siguientes puntos: PRIMER PUNTO: Conocer y resolver sobre la aprobación de la conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norte América, de conformidad con la Ley de Transformación Económica; y aumento del valor de las acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar cada una. SEGUNDO PUNTO: Conocer y resolver sobre la fijación del capital autorizado y sobre el Aumento del Capital suscrito de la compañía; TERCER PUNTO: Conocer y resolver sobre la reforma del artículo Quinto del Estatuto. Actúa como Presidente Ad- Hoc la abogada Lissety Espinoza García, quien dispone que por secretaría se efectúe un listado de los accionistas presentes; lo que así hace la Secretaria actuante, señora MARIA DEL PILAR AROSEMENA PLAZA, quien constata la presencia de la totalidad del Capital suscrito, dejando constancia que los



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N
DIAZ CASQUETE

accionistas justificaron debidamente su calidad para intervenir en esta sesión.- En este estado se da lectura de los puntos del orden del día cuales son: **PRIMER PUNTO** : - Conocer y resolver sobre la aprobación de la

conversión del capital social de la compañía de sures a dólares de los Estados Unidos de Norte América, de conformidad con la Ley de Transformación Económica; y aumento del valor de las acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar cada una. **SEGUNDO PUNTO.-** Conocer y resolver sobre la fijación del capital autorizado y sobre el Aumento del Capital suscrito de la compañía; **TERCER PUNTO.-** Conocer y resolver sobre la reforma del artículo Quinto del Estatuto. Procede la Gerente a exponer la necesidad de la empresa, de proceder con la convertibilidad del capital social de la compañía de sures a dólares, de conformidad con la Ley de Transformación Económica, y que para efectos prácticos se debe aumentar el valor de las acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar cada una; manifiesta además, que es necesario realizar un aumento de capital para cumplir con el mínimo exigido por la ley; esto es en la suma de quinientos sesenta dólares de tal suerte que, sumado al capital anterior, gire con un capital suscrito de ochocientos dólares y se fije un capital autorizado de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norte América, aumento que se lo deberá hacer mediante la emisión de quinientas sesenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, Así también manifiesta que se hace necesario reformar el estatuto social en lo referente al capital conforme al proyecto presentado, para lo cual ha preparado un borrador de reforma del artículo Quinto el mismo que se los expone para consideración de los accionistas. En este estado la Sala resuelve lo siguiente: a) Que se aprueba la conversión del capital social de la compañía, de sures a dólares de los Estados Unidos de Norte América, de conformidad con la Ley de Transformación Económica; y se aumente el valor de las acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar cada una; y se proceda al canje de los títulos de acciones; b) Fijar el capital autorizado en la suma de

un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norte América y aumentar el capital suscrito a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América; c) Que el aumento de capital se lo realiza mediante la emisión de quinientas sesenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una. d) Que las nuevas acciones han sido totalmente suscritas de acuerdo al siguiente detalle: la señora MARIA DEL PILAR AROSEMENA PLAZA ha suscrito quinientas sesenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y las paga en su totalidad en dinero en efectivo. e) Reformar el artículo Quinto, el mismo que en lo sucesivo se leerán así: **ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL.-** El capital autorizado de la compañía es de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. El Capital suscrito y pagado será aquel que de acuerdo a la Ley determine la Junta General de Accionistas de la compañía, en concordancia con las disposiciones que al respecto dicte la Superintendencia de Compañías. Los títulos serán suscritos por el Gerente de la compañía. (Hasta aquí el artículo Quinto). De inmediato la Sala autoriza a la Representante Legal para que otorgue la escritura pública correspondiente y solicite a la Intendencia de Compañías, la aprobación del trámite. Igualmente la sala la autoriza para que emita las nuevas acciones y así mismo autorizan a la Representante Legal para que suscriba la Escritura Pública correspondiente y solicite a la Intendencia de Compañías, la aprobación del trámite. No habiendo otro punto que tratar y siendo las trece horas, se procede a redactar la presente acta la misma que una vez leída es aprobada por todos los accionistas quienes para constancia firman al calce. MARIA DEL PILAR AROSEMENA PLAZA.- Certifico que la copia del Acta que antecede es igual a su original, la misma que reposa en los archivos de la compañía, a la cual me remitiré en caso necesario.- (firmado MARIA DEL PILAR AROSEMENA PLAZA). Leída esta Escritura de principio a fin por mi el Notario en alta voz al otorgante,

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INVERSIONISTA DEL FUTURO S.A.
(FUTUROSA).**

En la ciudad de Guayaquil, a los doce días del mes de Mayo del dos mil seis a las doce horas cuarenta y cinco minutos en el local ubicado en las calles Almirante Manuel de Luzařaga doscientos once y Panamá, segundo piso; se encuentran los accionistas, de la compañía INVERSIONISTA DEL FUTURO S.A. (FUTUROSA): la señora MARIA DEL PILAR AROSEMENA PLAZA propietaria de seis mil acciones liberadas ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; quien decide constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, con el fin de tratar sobre los siguientes puntos:

PRIMER PUNTO: Conocer y resolver sobre la aprobación de la conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norte América, de conformidad con la Ley de Transformación Económica; y aumento del valor de las acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar cada una.

SEGUNDO PUNTO: Conocer y resolver sobre la fijación del capital autorizado y sobre el Aumento del Capital suscrito de la compañía;

TERCER PUNTO: Conocer y resolver sobre la reforma del artículo Quinto del Estatuto. Actúa como Presidente Ad- Hoc la abogada Lissety Espinoza García, quien dispone que por secretaría se efectúe un listado de los accionistas presentes; lo que así hace la Secretaria actuante, señora MARIA DEL PILAR AROSEMENA PLAZA, quien constata la presencia de la totalidad del Capital suscrito, dejando constancia que los accionistas justificaron debidamente su calidad para intervenir en esta sesión.-

En este estado se da lectura de los puntos del orden del día cuales son:

PRIMER PUNTO : - Conocer y resolver sobre la aprobación de la conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norte América, de conformidad con la Ley de Transformación Económica; y aumento del valor de las acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar cada una.

SEGUNDO PUNTO.- Conocer y resolver sobre la fijación del capital autorizado y sobre el Aumento del Capital suscrito de la compañía;

TERCER PUNTO.- Conocer y resolver sobre la reforma del artículo Quinto del Estatuto.

Procede la Gerente a exponer la necesidad de la empresa, de proceder con la convertibilidad del capital social de la compañía de sucres a dólares, de conformidad con la Ley de Transformación Económica, y que para efectos prácticos se debe aumentar el valor de las acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar cada una; manifiesta además, que es necesario realizar un aumento de capital para cumplir con el mínimo exigido por la ley; esto es en la suma de quinientos sesenta dólares de tal suerte que, sumado al capital anterior, gire con un capital suscrito de ochocientos dólares y se fije un capital autorizado de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norte América. aumento que se lo deberá hacer mediante la emisión de quinientos sesenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, Así también manifiesta que se hace necesario reformar el estatuto social en lo referente al capital, conforme al proyecto presentado, para lo cual ha preparado un borrador de reforma del artículo Quinto el mismo que se los expone para consideración de los accionistas. En este estado la Sala resuelve lo siguiente:

a) Que se aprueba la conversión del capital social de la compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norte América, de conformidad con la Ley de Transformación

Económica; y se aumente el valor de las acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar cada una; y se proceda al canje de los títulos de acciones;

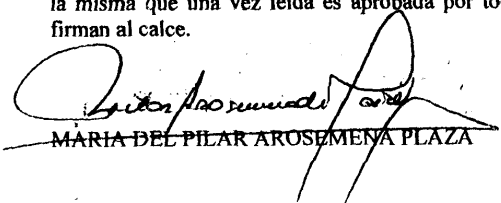
b) Fijar el capital autorizado en la suma de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norte América y aumentar el capital suscrito a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América;

c) Que el aumento de capital se lo realiza mediante la emisión de quinientas sesenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una.

d) Que las nuevas acciones han sido totalmente suscritas de acuerdo al siguiente detalle: la señora MARIA DEL PILAR AROSEMENA PLAZA ha suscrito quinientas sesenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y las paga en su totalidad en dinero en efectivo.

e) Reformar el artículo Quinto, el mismo que en lo sucesivo se leerán así: **ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL.-** El capital autorizado de la compañía es de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. El Capital suscrito y pagado será aquel que de acuerdo a la Ley determine la Junta General de Accionistas de la compañía, en concordancia con las disposiciones que al respecto dicte la Superintendencia de Compañías. Los títulos serán suscritos por el Gerente de la compañía. (Hasta aquí el artículo Quinto).

De inmediato la Sala autoriza a la Representante Legal para que otorgue la escritura pública correspondiente y solicite a la Intendencia de Compañías, la aprobación del trámite. Igualmente la sala la autoriza para que emita las nuevas acciones y así mismo autorizan a la Representante Legal para que suscriba la Escritura Pública correspondiente y solicite a la Intendencia de Compañías, la aprobación del trámite. No habiendo otro punto que tratar y siendo las trece horas, se procede a redactar la presente acta la misma que una vez leída es aprobada por todos los accionistas quienes para constancia firman al calce.



MARIA DEL PILAR AROSEMENA PLAZA

Guayaquil, 18 de Abril de 2005

Señora

MARIA DEL PILAR AROSEMENA PLAZA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme hacerle conocer que en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la **COMPAÑIA INVERSIONISTA DEL FUTURO S.A. (FUTUROSA)**, celebrada el día de hoy ha sido reelegida como: **GERENTE** de la compañía por el período de **CINCO AÑOS** correspondiéndole ejercer las atribuciones propias determinadas en los Estatutos Sociales de la compañía. De manera especial el tenor de lo prescrito en el artículo Décimo Noveno, usted deberá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía individual o conjuntamente con el Presidente.

La **COMPAÑIA INVERSIONISTA DEL FUTURO S.A. (FUTUROSA)**, se constituyó según consta en la Escritura Pública otorgada ante el Notario del Cantón Ab. Germán Castillo Suárez el 31 de Octubre de 1988, e inscrita en el Registro Mercantil el 23 de Junio de 1989.

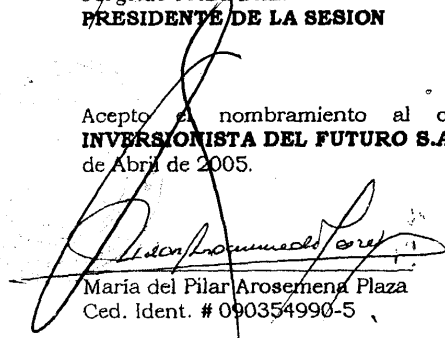
Atentamente,



Jorge de Ycaza Diaz.

PRESIDENTE DE LA SESION

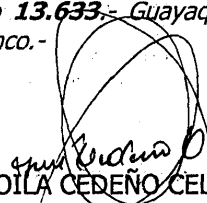
Acepto el nombramiento al cargo de GERENTE de la **COMPAÑIA INVERSIONISTA DEL FUTURO S.A. (FUTUROSA)** que antecede. Guayaquil, 18 de Abril de 2005.



Maria del Pilar Arosemena Plaza
Ced. Ident. # 090354990-5

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el
Nombramiento de **GERENTE**, de la **COMPAÑÍA
INVERSIONISTA DEL FUTURO S.A. (FUTUROSA)**,
a favor de **MARIA DEL PILAR AROSEMENA PLAZA**,
a foja **39.595**, Registro Mercantil número **7.427**,
Repertorio número **13.633**, - Guayaquil, veinticinco de
Abril del dos mil cinco. -


AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 160541
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE: CARLOS LUCIN
DEPURADOR: ALEXANDRA CORONEL
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR:

ECUATORIANA***** V444612444
 CASADO JORGE YCAZA DIAZ
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 LUIS ROSEMANA
 CARDVA PLAZA
 BUAYQUIL
 23/01/2006
 23/01/2018
 REN 1342990
 13/5
 PULGAR DE DERECHO

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de
acto conmigo el Notario.- Doy Fé.-

DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

INVERSIONISTA DEL FUTURO S.A. (FUTUROSA)

R.U.C. No.0990998973001


MARIA DEL PILAR AROSEMENA PLAZA

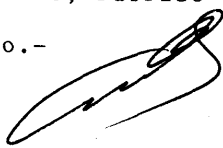
C.I. 0903549905

Cert. Vot. No. 107-0007

GERENTE



Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA,
que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su otorga-
miento.-



DILIGENCIA.- En cumplimiento a lo que dispone el segundo artículo de la Resolución No. 06-G-IJ-0005265 dictado por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 01 de agosto del 2006, se tomó nota de la Resolución que antecede, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA INVERSIONISTA DEL FUTURO S.A. FUTUROSOSA , otorgada ante el notario Vigésimo Primero Dr. Marcos Díaz Casquete, el 15 de mayo del 2006. Guayaquil, cuatro de agosto del dos mil seis.



A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.



NUMERO DE REPERTORIO: 42.076
FECHA DE REPERTORIO: 01/sep/2006
HORA DE REPERTORIO: 15:53

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha primero de Septiembre del dos mil seis, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-IJ-0005265, por el **Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, el 1 de agosto del 2006, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión de Capital, el Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **COMPAÑIA INVERSIONISTA DEL FUTURO S.A. (FUTUROSA)**, de fojas 93.334 a 93.348, Registro Mercantil número 17.099. **2.-** Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 42076
LEGAL: Patricia Murillo
AMANUENSE: Rommy
ANOTACION-RAZON: Angel Neira Burgos

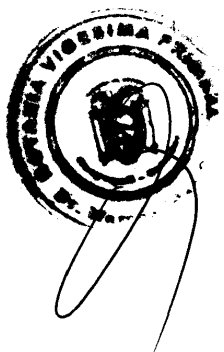
\$

REVISADO POR:

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL

DOY FE: Que en esta fecha he tomado Nota al margen de la matriz de la escritura pública del treinta y uno de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho, de la Resolución N° 06-G-IJ- 0005265, expedida el uno de Agosto del dos - mil seis, mediante la cual el señor Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, a probó la Conversión del Capital, el Capital Autorizado, el Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto de la - Compañía INVERSIONISTA DE FUTURO S.A. (FUTUROSA), que - contiene la presente copia.- Guayaquil, ocho de Septiembre del dos mil seis.- EL NOTARIO.-



DOY FÉ QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
Guayaquil, 13 SET. 2006

Dr. Marcos Díaz Casquero
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil